



Sello de Reconocimiento
La fundación del cerebro

¿Qué es el Sello de Reconocimiento de la Fundación del Cerebro?

El Sello de Reconocimiento de la Fundación del Cerebro (FdC) –en adelante SRF- se crea como la herramienta a ofrecer a diferentes entidades, fundaciones y/o asociaciones para reconocer la excelencia de las actividades que lleven a cabo, en el ámbito de las enfermedades neurológicas.

Sin ánimo de lucro, aplica valores como la profesionalidad, la responsabilidad, la excelencia, la transparencia, la solidaridad, la participación y el apoyo mutuo entre diferentes organizaciones.

El SRF será una herramienta informativa, elaborada desde el consenso de la FdC, atendiendo a la práctica diaria y a la participación de entidades relacionadas.

Las organizaciones/entidades poseedoras del SRF formarán parte de una red comprometida con la calidad y las buenas prácticas. Estarán incluidas en un listado visible en la página web de la FdC, y el logotipo del SRF- FdC se incluirá en sus diferentes actividades.



¿Cómo obtener el SRF?

Pueden solicitar el SRF todas las organizaciones /entidades que desarrollen actividades y programas de Acción Social relacionadas con la neurología y los pacientes afectados de enfermedades neurológicas.

Los **requisitos** fundamentales son:

- Estar legalmente constituida, con forma jurídica de asociación o de fundación, o en su caso, encontrarse federada o confederada. Ha de estar dada de alta en Registro, con fecha de constitución y nombre.
- Disponer de un órgano de gobierno, de Estatutos y de Reglamento de régimen interno definidos, y de unas normas básicas de funcionamiento.
- Mostrar su ámbito de actuación y su experiencia en la lucha contra las enfermedades neurológicas.
- Contar con recursos materiales, inmateriales y humanos adecuados al desarrollo de sus actividades, incluyéndose un lugar y horario apropiados para la atención al público.

Para la obtención del SRF, la entidad solicitante (*) deberá enviar a la FdC los siguientes documentos, acordes con los requisitos establecidos:

- Petición formalizada a la Junta Directiva FdC de obtención SRF (**).
- Fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Estatutos debidamente legalizados (Ley de Asociaciones 1/2002, Ley de Fundaciones 50/2002).
- Certificado de composición del órgano de gobierno actual
- Certificado del número de socios actual o del número de miembros del órgano de gobierno.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Memoria de Actividades del año anterior. Incluirá cartera completa de servicios y la evaluación de los resultados obtenidos. (**)
- Memoria económica del año anterior.

Periódicamente, la FdC podrá solicitar estos documentos actualizados a la entidad poseedora del SRF. Dicha entidad se compromete a comunicar a la FdC cualquier modificación que afecte al desarrollo de la propia entidad y, con ello, a los requisitos exigidos por la FdC.

* En el caso de asociaciones federadas, se tendrán en cuenta los documentos ya aportados.

** Ejemplos de documentos, anexos 1 y 2



¿Quién puede solicitar el SRF?

- Asociaciones de pacientes de enfermedades neurológicas.
- Fundaciones/federaciones de enfermedades neurológicas.

Y, en general, todas aquellas entidades y/o actividades encaminadas a atender las necesidades socio-sanitarias de los pacientes neurológicos, sus familiares, cuidadores, profesionales y otros colectivos afectados, en el marco del Tercer Sector.

El SRF dará soporte para:

- Apoyar a los pacientes afectados de enfermedades neurológicas, a sus familias y a su entorno, en cuanto a garantizar la calidad y transparencia de las asociaciones a las que puedan pertenecer.
- Proporcionar a la sociedad española información homogénea, veraz, gratuita, independiente y objetiva sobre las diferentes organizaciones y entidades.
- Proveer a las diferentes organizaciones/ entidades de marcos de trabajo y/o guías de actuación.
- Recabar la atención de las instituciones, tanto públicas como privadas, actuando de “reclamo” para la posible adjudicación de subvenciones/ayudas.
- Fomentar la confianza de la sociedad española en las diferentes organizaciones/entidades y con ello su colaboración para con las mismas en sus diferentes formas posibles (voluntariado, donaciones...).
- Propiciar un entorno que proteja y promueva los derechos de los pacientes neurológicos, y que apoye programas eficaces.
- Promover la investigación y el debate al respecto.

